

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

**COMITÉ DE INFORMACIÓN
QUINCUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Solicitud número 1611100009915

Jiutepec Mor., a 24 de diciembre de 2015

VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100009915, y

RESULTANDO

- I. El veinticinco de noviembre del año dos mil quince, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 1611100009915, la cual se describe de manera textual: -----

Solicitud 1611100009915:

“Por favor solicito que me digan si el C. Julio Tomas Villamil Pérez suscribio contrato por algún servicio u obra en lo que va del año 2015 con alguna unidad del IMTA. De ser así solicito copia certificada del mismo.” (sic).

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 091 de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince, y con fundamento en los artículos 28, fracciones II, IV, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Titular de la Unidad de Enlace del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100009915 a las Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua, Riego y Drenaje, Hidrología, Hidráulica, Comunicación, Participación e Información, Desarrollo Profesional, Administración y Asesores.
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.00.01.- 089 de fecha 01 de diciembre del año dos mil quince, la Coordinación de Asesores, respondió lo siguiente: -----
“... con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informo que en esta coordinación no se realizó contrato alguno con el C. Julio Tomas Villamil Pérez.”
- IV. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.03.- 136 de fecha primero de diciembre del año dos mil quince, la Coordinación de Hidrología, respondió lo siguiente: -----
“... le informo que en los archivos de esta coordinación no hay información referente a dicha solicitud; esto con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.”
- V. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.01.- 541 de fecha primero de diciembre del año dos mil quince, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente: -----



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informo que en la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, no se cuenta con esta información."

VI. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.04.- 411 de fecha dos de diciembre del año dos mil quince, la Coordinación de Hidráulica, respondió lo siguiente: -----

"... me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva, esta Coordinación no cuenta información al respecto. Lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental."

VII. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.05.- 261 de fecha dos de diciembre del año dos mil quince, la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional, respondió lo siguiente: --

"Inexistente."

VIII. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.02.- 300 de fecha tres de diciembre del año dos mil quince, la Coordinación de Riego y Drenaje, respondió lo siguiente: -----

"... se le informa que esta Unidad Administrativa no cuenta con información al respecto."

IX. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.07.- 396 de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente: -----

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto le informo que lo solicitado es inexistente en los archivos de esta Coordinación."

X. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.06.- 229 de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, la Coordinación de Comunicación, Participación e Información, respondió lo siguiente: -----

"... le informo que después de haber realizado la búsqueda correspondiente, no se localizó en esta área la información solicitada."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número **1611100009915**, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 29, 30 y 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

SEGUNDO.- Del análisis del contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.00.01.- 089 de fecha 01 de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Asesores, Atenta Nota Núm. RJE.01.- 541 de fecha primero de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, Atenta Nota Núm. RJE.04.- 411 de fecha dos de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota Núm. RJE.05.- 261 de fecha dos de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional, Atenta Nota Núm. RJE.02.- 300 de

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

fecha tres de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, Atenta Nota Núm. RJE.07.- 396 de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Administración, Atenta Nota Núm. RJE.06.- 229 de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional; informan la inexistencia de la información respecto a si *el C. Julio Tomas Villamil Pérez suscribió contrato por algún servicio u obra en lo que va del año 2015 con alguna unidad del IMTA*, lo anterior en virtud de que no cuentan con información en los archivos de las Unidades Administrativas, sobre lo requerido por el solicitante.

TERCERO.- Por lo expuesto en el Considerando segundo, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información establece que, de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.00.01.- 089 de fecha 01 de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Asesores, Atenta Nota Núm. RJE.01.- 541 de fecha primero de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, Atenta Nota Núm. RJE.04.- 411 de fecha dos de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota Núm. RJE.05.- 261 de fecha dos de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional, Atenta Nota Núm. RJE.02.- 300 de fecha tres de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, Atenta Nota Núm. RJE.07.- 396 de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Administración, Atenta Nota Núm. RJE.06.- 229 de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional, y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud de información recibida; se arriba a la conclusión de que el Instituto no cuenta en sus archivos con información relativa a "*si el C. Julio Tomas Villamil Pérez suscribió contrato por algún servicio u obra en lo que va del año 2015 con alguna unidad del IMTA*" misma que es requerida por el particular; lo anterior en virtud de que en los archivos de las Unidades Administrativas no fue localizada la información solicitada. Visto lo anterior y no considerándose necesario ordenar una nueva búsqueda exhaustiva, es de **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información relativa a la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100009915**.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Septuagésimo Cuarto**, propone resolver y se: - - - -

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 fracción II, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del IMTA **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, respecto a lo señalado en el Considerando Tercero, materia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100009915**. - - - - -

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notificar al solicitante la presente resolución. - - - - -

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de



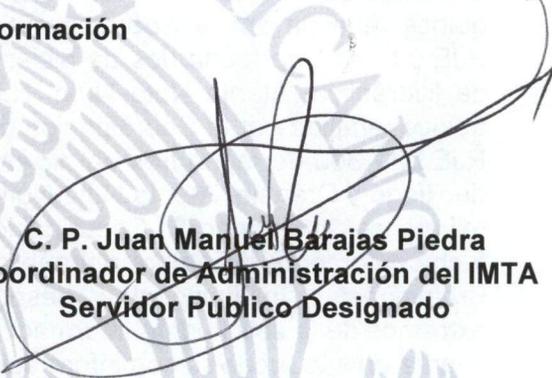
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración, Servidor Público; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase.

Miembros del Comité de Información


Lic. Braulio García López
Titular de la Unidad de Enlace del IMTA
Presidente del Comité de Información


C. P. Juan Manuel Barajas Piedra
Coordinador de Administración del IMTA
Servidor Público Designado